



RESOLUCIÓN 12/2020, DE 1 DE JUNIO, DEL VICECONSEJERO DE FUNCIÓN PÚBLICA, DE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO CORRESPONDIENTE A LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE ARTES GRÁFICAS.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de mayo de 2006, sobre selección de personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la CAPV y sus Organismos Autónomos dispone que la información sobre bolsas y su configuración actualizada estará disponible en los medios telemáticos habitualmente utilizados por la Administración para la difusión de su información.

Mediante Resolución Resolución 29/2019, de 19 de noviembre del Viceconsejero de Función Pública, se creó la bolsa de trabajo del puesto Auxiliar de Imprenta.

La relación de puestos de trabajo (RPT) ha modificado el puesto de Auxiliar de Imprenta, de forma que en la actualidad se corresponde con el puesto de Auxiliar de Artes Gráficas, por lo que se procederá a modificar la denominación de la bolsa de trabajo para su adecuación con lo dispuesto en la RPT.

Mediante Resolución 13/2020, de 1 de junio del Viceconsejero de Función Pública, se ha producido la integración en la bolsa de trabajo de Auxiliar de Imprenta (Auxiliar Artes Gráficas) de determinado personal por prestación de servicios en el puesto correspondiente a dicha bolsa de trabajo y se ha modificado el orden de la bolsa de trabajo.

Por ello, se procederá a publicar por medios telemáticos, en el Portal del Empleo Público del Gobierno Vasco, en el apartado de bolsas de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, accesible a través de la dirección www.euskadi.eus/bolsastrabajo, el nuevo listado resultante de la bolsa de trabajo de Auxiliar de Artes Gráficas.

En su virtud,

RESUELVO

- 1.- Modificar la denominación de la bolsa de trabajo de Auxiliar de Imprenta a Auxiliar de Artes Gráficas.
- 2.- Publicar los nuevos listados correspondientes a la bolsa de trabajo de Auxiliar de Artes Gráficas.
- 3.- El nuevo orden de la bolsa de trabajo surtirá efectos el día de su publicación en el Portal del Empleo Público de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, accesible a través de la dirección www.euskadi.eus/bolsastrabajo.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de junio de 2020

EL VICECONSEJERO DE FUNCIÓN PÚBLICA